

LA PONENCIA HA MODIFICADO CASI TODOS LOS ARTICULOS DEL PROYECTO DE LEY DE ACTUACION ECONOMICA

● En una disposición adicional establece que se prepare un proyecto de ley reguladora de las sociedades de desarrollo regional

MADRID, 4. — La ponencia encargada de informar el proyecto de Ley de Actuación Económica ha introducido modificaciones en prácticamente todos los artículos del proyecto remitido por el Gobierno, según el informe hecho público hoy.

El artículo primero establece el mínimo exento del impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal en 160.000 pesetas para los contribuyentes y las bases imponibles de este impuesto no excedan las 300.000 pesetas anuales.

Cuando se trate de titulares de familias numerosas de primera y segunda categoría, estas cifras se elevan a 250.000 ó 400.000 pesetas, anuales, respectivamente. Estas reducciones serán de 350.000 pesetas o de 500.000 cuando trabajen ambos cónyuges.

La ponencia ha modificado el artículo segundo, en el que el Gobierno proponía la elevación del diez por ciento de los tipos de gravamen aplicables en los impuestos generales sobre sucesiones y transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en el sentido de contemplar en su informe el tipo de gravamen aplicable a cada caso.

El informe establece los tipos de imposición sobre las sucesiones, las transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; en este sentido contempla transmisiones, derechos reales, sociedades, préstamos, fianzas, arrendamientos, pensiones, concesiones administrativas, títulos y grandezas, condecoraciones, honores y letras de cambio.

En el mismo sentido, el artículo tercero, en el que el Gobierno proponía una elevación del 20 por ciento en los tipos del impuesto de lujo y especiales, ha sido modificado por la ponencia, que ha pasado a establecer el tipo aplicable para cada caso pormenorizado.

El artículo cuarto señala que las sociedades extranjeras sin establecimiento permanente en España que obtengan rentas en territorio nacional de bienes sujetos a la contribución territorial rústica y pecuaria, o a la urbana, tributarán en el impuesto sobre sociedades, así como por las plusvalías obtenidas al enajenar dichos bienes.

En virtud del artículo quinto se autoriza al Gobierno para proceder, por decreto, durante este año, a revisión de las tasas de tributos parafiscales en vigor, cualquiera que sea su origen.

PREVISION PARA INVERSIONES

Los artículos sexto y séptimo se refieren a la previsión para inversiones. Entre otras cosas, se establece que la dotación a la previsión sobre inversiones podrá alcanzar, en los casos que contempla el proyecto, hasta el 75 por ciento de los beneficios no distribuidos.

El artículo octavo se ocupa del apoyo fiscal a la inversión. En su apartado segundo se establece que las personas físicas sujetas a la cuota proporcional de la contribución territorial rústica y pecuaria cuo-

ta de beneficios del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y las entidades sujetas al impuesto sobre sociedades, podrán deducir, en concepto de apoyo fiscal a la inversión, de las cuotas de beneficios impuestos, una cantidad igual al 7 por ciento de las inversiones que efectivamente realicen.

El artículo noveno, sobre inversiones agrarias, dispone que el Gobierno propiciará a través del IRYDA la iniciativa privada para la conversión de terrenos de secano en regadío o para la mejora de éste. A tales efectos, el Gobierno remitirá a las Cortes, en el plazo de un mes, un proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de cuatro mil millones de pesetas.

En el artículo décimo se establece la categoría de «vivienda social», que sustituirá a las calificadas como «del grupo segundo». Dentro del tema de inversión en vivienda, los artículos once y doce se refieren a las actuaciones del Instituto Nacional de la Vivienda y a la posibilidad de que el Banco Hipotecario emita cédulas para la financiación de viviendas sociales. El artículo trece señala que el Instituto Nacional de la Vivienda podrá conceder subvenciones a la construcción de dichas viviendas y el catorce autoriza a las Cajas de Ahorros y la banca privada a conseguir fondos de capitalización, integrados por las aportaciones de los adjudicatarios de las viviendas sociales.

En cuanto a la inversión mobiliaria, el artículo quince se ocupa de los clubs de inversión mobiliaria y el dieciséis deja sin efecto el tratamiento fiscal de las plusvalías en valores mobiliarios regulado por el artículo dieciséis, el decreto ley 12-1973. El artículo diecisiete establece que la cuantía máxima de los patrimonios familiares, mobiliario y agrícola, será de un millón de pesetas incrementado en cien mil pesetas por cada hijo, con derecho a la desgravación regulada en el artículo 36 del texto refundido de la ley sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas,

DEFICIT EXTERIOR

Los artículos 18 y 19 se refieren a la corrección del déficit exterior. En el primero de ellos se autoriza al ministro de Hacienda para regular la compensación en cinco años de las diferencias en los saldos de las cuentas de pasivo representativas de préstamos y créditos en moneda extranjera originada por los nuevos cambios de la peseta acordados por el Banco de España el 9 de febrero de este año.

El artículo 19, único que no ha sido modificado por la ponencia, autoriza al Gobierno para establecer dentro del coeficiente de inversión de la banca porcentajes mínimos de efectos especiales asignados a finalidades de exportación.

El artículo 20, en la redacción del Gobierno, establecía una subvención de diez mil millones de pesetas para la estabilidad de precios de una relación de alimentos básicos

que el Gobierno determinaría.

La redacción de la ponencia suprime la referencia a la cifra de diez mil millones de pesetas, dado que para la disposición de los fondos destinados a subvención será necesaria la remisión a las Cortes de un proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario. Asimismo, la ponencia ha sustituido el concepto «alimentos básicos» por el de «productos agrarios básicos».

Por último, el artículo 21 dispone que a partir de la entrada en vigor de esta ley no se aprobarán disposiciones con rango inferior al de ley que impliquen un aumento del gasto público consultivo del Estado y de sus organismos autónomos en el ejercicio de 1976.

OTRAS DISPOSICIONES

La disposición adicional primera dispone que antes del primero de abril de 1977, el Gobierno presentará a las Cortes un proyecto de ley de reforma tributaria. La segunda, establece que el Gobierno desarrollará reglamentariamente la presente ley, y la tercera, que esta ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La ponencia ha introducido una disposición transitoria en la que se señala que en el plazo de seis meses, desde la entrada en vigor de esta ley, en las letras de cambio y en los efectos timbrados satisfará la diferencia de gravamen que resulte de aplicar las nuevas tarifas mediante la adhesión de los timbres móviles que correspondan.

Se ha introducido también una disposición adicional nueva en la que se dispone la remisión a las Cortes, por el Gobierno, de un proyecto de ley por el que se regule el régimen de las sociedades del desarrollo regional.

La única disposición final señala que quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente ley.—(CIFRA).

Carta al Presidente Arias

Nueve dirigentes de la oposición solicitan el retorno legal de Santiago Carrillo

MADRID, 4.— La autorización para el retorno legal a España de Santiago Carrillo, así como su residencia y participación en la vida política nacional, ha sido solicitada al presidente Carlos Arias en una carta firmada por nueve dirigentes políticos de la oposición.

La carta, con fecha de ayer, está firmada por Antonio García Trevijano, Joaquín Ruiz-Giménez, Felipe González, Ramón Tamames, Antón Cañellas, Jordi Pujol, Luis Larroque Allende, Enrique Tierno Galván y José María Gil Robles.

Los firmantes dicen también que están en desacuerdo con las declaraciones hechas por el presidente Arias a un seminario norteamericano sobre el caso de Santiago Carrillo.—(CIFRA).

«Convergencia Democrática de Catalunya» condena el encarcelamiento de Calvo Serer

Califica el hecho como culminación de una política contradictoria que no favorece el clima de marcha hacia la democracia

«El referéndum que se prepara podría ser motivo de un peligroso enfrentamiento del Gobierno y hasta incluso del Rey con la oposición»

BARCELONA, 4. — «Convergencia Democrática de Catalunya» se ratifica en su análisis de la realidad política y social del país que le lleva a creer que un gran bloque político de centro izquierda será el instrumento político y social que más podrá contribuir a la tarea de construir una Catalunya válida para todos, en la justicia, la libertad y la eficacia» dice un documento que los máximos dirigentes del mencionado grupo socialdemócrata y nacionalista catalán han presentado hoy a los periodistas barceloneses.

A preguntas de un redactor de «Europa Press», los señores Jordi Pujol y Miguel Roca i Junyent, han condenado duramente el encarcelamiento, hoy, de don Rafael Calvo Serer, hecho que han calificado de culminación de una política contradictoria que no favorece de ninguna manera el clima de marcha hacia la democracia. Como exponente de esa política han resaltado también el que se permitiera un acto como el celebrado por el «P.S.U. de Catalunya» en Tarrasa al mismo tiempo que se piden 18 años de cárcel para Simón Sánchez Montero. El Sr. Roca i Junyent ha añadido que «C.D.C.» aboga por el fin de los encarcelamientos arbitrarios, como el del señor Calvo Serer.

Los dirigentes de «Convergencia Democrática» han valorado positivamente el viaje del Rey a Estados Unidos al tiempo que afirman que «el restablecimiento de la democracia en España pasa, entre otras cosas, por el beneplácito norteamericano». Por lo que respecto al tema del «Consell de Forces Polítiques» han hecho hincapié en que las partes implicadas en el conflicto sobre el «Partit Socialista de Catalunya» deben encontrar rápidamente una solución, sea cual fuere, para que aquel organismo no quede paralizado. En cualquier caso, han añadido, «C.D.C.» no votaría a favor de la expulsión del ex «Reagrupament Socialista» por haber provocado tal conflicto con su cambio de nombre.

EL DOCUMENTO DE «CONVERGENCIA DEMOCRATICA»

El documento presentado a

la Prensa examina los últimos acontecimientos políticos y sociales y analiza la situación y perspectivas, dentro de ese contexto, del partido que preside el señor Jordi Pujol, entre otros, cabe destacar los siguientes puntos:

—«C.D.C.» está atravesando un período de crecimiento acelerado e implantación creciente.

—La evolución política reciente ha estado marcada por un cambio de ritmo de la política reformista del Gobierno y su compromiso público de observar un calendario.

—Esta situación liga con las propuestas de reforma negociada —la del Gobierno— y de ruptura pactada o de pacto por la ruptura —la de la oposición «C.D.» está en el campo rupturista pero celebra que la idea de la negociación de la ruptura se haya impuesto en el campo de la oposición.

—De todo ello no debe deducirse que la oposición tenga que disminuir su presión y movilización, sino todo lo contrario.

—De cara a la estrategia rupturista, «C.D.» cree que las elecciones podrán jugar un papel importante de movilización.

—«C.D.C.» reclama nuevamente la amnistía y protesta contra los malos tratos.

—El referéndum que se prepara para octubre podría ser motivo de un peligroso enfrentamiento del Gobierno y hasta incluso del Rey con la oposición. El referéndum sólo será aportación positiva si se inserta en un proceso que vaya a desembocar rápidamente en la implantación del sufragio universal. En la participación de los partidos en el proceso electoral, en el establecimiento de la libertad sindical y en un nuevo tratamiento, fruto de su reconocimiento político del problema de las nacionalidades.

—«C.D.» ha reiterado durante estos últimos meses su firme adhesión al «Consell de Forces Polítiques de Catalunya», y reafirma que ve en la «Asamblea de Catalunya» el órgano principal de movilización política en Cataluña. — (EUROPA PRESS).

